

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Localidad de Chapinero

Bogotá, d.c., Cinco (5) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Verbal. no. 11001-41-89-033-**2019-00631-00**

Ingresa el presente proceso a despacho para corregir un numero de placa, por solicitud de la apoderada, quien señala que por error se indico otra placa y no la correcta: BRH-018.

Al revisar la sentencia se tiene que en la parte resolutive se menciona en el Numeral 3: *DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION EXTINTIVA LA PRENDA CONSTITUIDA POR MONICA MARITZA RODRIGUEZ CHAUX, A FAVOR DE GMAC, HOY GM FINANCIAL COLOMBIA SA. SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS **BRH-108**, MARCA CHEVROLET, COLOR AZUL EUROPA, CARROCERIA COUPE, CLASE AUTOMOVIL, MODELO 2005, SERIE 9GASJ08J05BO21648, CHASIS 9GASJ08J05BO21648, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR 2H0008600, LINEA CORSA ACTIVE, CAPACIDAD 5 PASAJEROS.*

Al revisar el proceso efectivamente la placa corresponde a la BRH-018, y no como se indico en la sentencia, y conforme al articulo 286, se corrige el numero de placa en el sentido que la correcta es **BRH-018**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ

**Juzgado 33 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogota d. c.
Localidad Chapinero**

El auto anterior se notifica por estado no.43 en
el día de hoy 6 de Octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
SECRETARIA

Firmado Por:

**FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7eb59a347310de3a0328ed5846c564f22e479f960f4b9ec59b4ec9dc903bba6

Documento generado en 05/10/2020 09:32:12 a.m.